



# UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA AMAZONIA

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

## RESOLUCIÓN RECTORAL N° 026-2025-UNIA-R

Yarinacocha, 14 de enero de 2025

**VISTO:** La Carta N° 002-2025-UNIA-R/OCRI de fecha 07 de enero de 2025, el Informe N° 007-2025-UNIA-OAJ-CTCG de fecha 09 de enero de 2025, la Carta N° 11-2025-UNIA-OAJ de fecha 10 de enero de 2025, la Carta N° 005-2025-UNIA-R/OCRI de fecha 09 de enero de 2025, la Carta N° 027-2025-UNIA-VRI-CEPRE de fecha 14 de enero de 2025 y el Informe N° 001-2025-UNIA-R/OCRI de fecha 14 de enero de 2025, *recepcionada mediante Registro N° 75*; y con los demás recaudos que contiene;

### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, establece que las Universidades tienen autonomía en su régimen normativo de gobierno, académico, administrativo y económico, concordancia que se expresa taxativamente en la Ley N° 30220, Ley Universitaria que en su artículo 8° establece: *"La Autonomía Universitaria es inherente a las universidades, se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativas aplicables. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: 8.1) Normativo, 8.2) de Gobierno, 8.3) Académico, 8.4) Administrativo y 8.5) Económico"*;

Que, mediante RESOLUCIÓN N° 014-2023-UNIA-CEU, de fecha 29 de septiembre del 2023, el Comité Electoral Universitario de la UNIA, resuelven declarar válida la elección de las autoridades de la Universidad Nacional Intercultural de la Amazonia, disponiendo la entrega de credenciales a las autoridades electas para el periodo de 05 años, a partir del 05 de octubre del 2023 al 04 de octubre del 2028;

Que, mediante RESOLUCION N° 547-2023-UNIA-CO de fecha 03 de octubre del 2023, aprueba el informe final de los resultados de las elecciones de las Principales Autoridades de la UNIA para el periodo 05 de octubre del 2023 hasta el 04 de octubre del 2028, ratificando la validez del proceso electoral;

Que, mediante Oficio N° 6701-2023-SUNEDU-02-15-02, emitido por la Unidad de Grados y Títulos de la SUNEDU comunica el registro de datos de autoridades de la Universidad Nacional Intercultural de la Amazonia; para el periodo del 05-10-2023 al 04-10-2028;

Que, mediante Resolución de Asamblea Universitaria N° 18-2024-UNIA-AU de fecha 21 de octubre de 2024, en el punto sexto de la parte resolutive en donde se ratifica la Resolución de Asamblea Universitaria N° 12-2024-UNIA-AU de fecha 12 de octubre de 2024 en donde se resolvió encargar a partir del 12 de octubre de 2024 el Vicerrectorado Académico de la UNIA a la docente ordinaria principal Dra. Teresa Alarcón Castillo, precisando que la encargatura será ahora hasta que se elija al nuevo Vicerrector(a) Académico en elecciones universitarias complementarias;

Que, mediante Resolución Rectoral N° 001-2025-UNIA-R de fecha 02 de enero de 2025, que fue ratificado por el Consejo Universitario en la Sesión Extraordinaria de Consejo Universitario N° 01-2025-UNIA-CU, mediante Resolución de Consejo Universitario N° 001-2025-UNIA-CU de fecha 10 de enero de 2025, la conclusión al cargo del Dr. Alex Davis Astohuaman Huaranga y encargar como Secretario General de la Universidad Nacional Intercultural de la Amazonia al Dr. Eudasio Paucar Rojas;

Que, mediante Carta N° 002-2025-UNIA-R/OCRI de fecha 07 de enero de 2025, suscrito por el Dr. Boris Mirko Chávez Cabellos en su calidad de Jefe de la Oficina de Cooperación y Relaciones Internacionales – UNIA, solicita al Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica opinión legal sobre propuesta de firma de Convenio de Colaboración Específica entre la Universidad Nacional Intercultural de la Amazonia y la Municipalidad Distrital de Manantay;

Que, mediante Informe N° 007-2025-UNIA-OAJ-CTCG de fecha 09 de enero de 2025, suscrito por la Abg. Cledy Tamara Cairuna Garcia en su calidad de Abogada de la Oficina de Asesoría Jurídica, emite opinión legal sobre propuesta de firma de Convenio de Colaboración Específica entre la Universidad Nacional Intercultural de la Amazonia y la Municipalidad Distrital de Manantay, en donde recomienda que debe subsanar las observaciones respecto a los montos a abonar por concepto de examen de admisión y cupos para el examen descentralizado;

Que, mediante Carta N° 11-2025-UNIA-OAJ de fecha 10 de enero de 2025, suscrito por el Dr.

Carretera a San José km. 0.63 Km. Yarinacocha, Coronel Portillo, Ucayali, Perú.

Correo: [secretariagral@unia.edu.pe](mailto:secretariagral@unia.edu.pe) y [aastohuamanh@edu.unia.pe](mailto:aastohuamanh@edu.unia.pe) Pág Web. [www.unia.edu.pe](http://www.unia.edu.pe)





# UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA AMAZONIA

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

## RESOLUCIÓN RECTORAL N° 026-2025-UNIA-R

Eudosio Paucar Rojas en su calidad de Jefe de Asesoría Jurídica, remite al Jefe de la Oficina de Cooperación y Relaciones Internacionales – UNIA, el Informe N° 007-2024-UNIA-OAJ-CTCG señalando que su despacho se encuentra conforme con la opinión emitida por lo que el informe legal es ratificado en todos sus extremos;

Que, mediante Carta N° 005-2025-UNIA-R/OCRI de fecha 09 de enero de 2025, suscrito por el Dr. Boris Mirko Chávez Cabellos en su calidad de Jefe de la Oficina de Cooperación y Relaciones Internacionales – UNIA, solicita al Centro Pre Universitario opinión y sustento de los diez cupos destinados a la Municipalidad Distrital de Manantay en la realización del CEPRE UNIA – Manantay;

Que, mediante Carta N° 027-2025-UNIA-VRI-CEPRE de fecha 14 de enero de 2025, suscrito por el Dr. Carlos Gonzalo Gonzalez Pinedo en su calidad de Director de CEPRE UNIA, remite respuesta a la propuesta de Convenio de Colaboración Específica entre la Universidad Nacional Intercultural de la Amazonia y la Municipalidad Distrital de Manantay, indicando que se acepta otorgar 10 vacantes para el proceso CEPRE-UNIA MANATAY 2025-I;

Que, mediante Informe N° 001-2025-UNIA-R/OCRI de fecha 14 de enero de 2025, suscrito por el Dr. Boris Mirko Chávez Cabellos en su calidad de Jefe de la Oficina de Cooperación y Relaciones Internacionales – UNIA opina ***"Que es procedente la firma de CONVENIO DE COLABORACIÓN ESPECIFICA ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA AMAZONIA Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MANANTAY (...)"***;

Que, estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 30220 y a las atribuciones conferidas al Rector por la Ley Universitaria N° 30220; por el Estatuto; por la RESOLUCIÓN N°014-2023-UNIA-CEU, del 29.SET.2023, del Comité Electoral Universitario de la UNIA, que proclamó y acreditó, a partir del 05.OCT.2023 hasta el 04.OCT.2028, al Rector y Vicerrectores de la Universidad Nacional Intercultural de la Amazonia; Por el Oficio N° 6701-2023-SUNEDU-02-15-02, emitido por la Unidad de Grados y Títulos de la SUNEDU, a través del cual respecto a la solicitud de registro de datos de las autoridades titulares de la UNIA;

### SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO. – APROBAR LA SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO ESPECIFICO DE COLABORACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA AMAZONIA Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MANANTAY;** en consecuencia, AUTORIZAR al Rector la suscripción del convenio.

**ARTICULO SEGUNDO. – DEJAR SIN EFECTO,** a partir de notificada la presente resolución, todo acuerdo o acto resolutive de menor o igual jerarquía que se oponga a la presente resolución.

**ARTÍCULO TERCERO. – REMITIR,** la presente Resolución al Consejo Universitario para su ratificación, ya que el presente acto es con cargo a dar cuenta al estamento antes indicado.

**ARTICULO CUARTO. – ENCARGAR** a la Oficina de Secretaría General la notificación y distribución de la misma.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**

UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL  
DE LA AMAZONIA

Dr. Juan López Ruiz  
RECTOR

C.c.  
✦ Rectorado  
✦ VPA  
✦ VPC  
✦ DPA  
✦ OTT  
✦ Jueces  
✦ Asesor

**DR. EUDOSIO PAUCAR ROJAS**  
**SECRETARIO GENERAL (E)**